

Contrato 140-13.06-0187-2026

CONTRATO 140-13.06-0187-2026

CONTRATANTE:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA. NIT:800.194.208-9 HENRY WILLIAM CRUZ CASAS Presidente (E) GENSA S.A. E.S.P. C.C. 15.915.889
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR NIT 902.061.114-4 ARNULFO CAMACHO CASTRO Representante Legal C.C. 18.144.210 Correo electrónico: gerencia@maxserin.com
OBJETO:	<p>GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, acuerdo con la ejecución de los proyectos:</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES</p>

Arnulfo Camacho



Contrato 140-13.06-0187-2026

	ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.
	Bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.
PLAZO:	Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$57.838.899.623) incluido IVA de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$441.518.353)
SUPERVISOR:	PAOLA ANDREA MARTINEZ SERNA C.C. 30399697, JULIAN SANTIAGO MEJIA ZULUAGA C.C. 16073558, CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES C.C. 10286732
SUSCRIPCION:	06/05/2026
RP:	1280; 1281; 1282; 1283
UNSPSC:	81101700
TIPO:	OBRA
CLASE:	NO APLICA

Entre los suscritos, a saber: De una parte **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.915.889, actuando en calidad de Presidente (E) de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante Escritura Pública 1224 de mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante GENSA S.A. E.S.P., y de la otra **ARNULFO CAMACHO CASTRO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 18.144.210, actuando en nombre y representación legal del **CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR**, figura asociativa identificada con NIT 902.061.114-4, sociedad con domicilio en Orito-Putumayo, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

*El diecisiete (17) de marzo de 2026 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-213-GENSA-2026-LG; *El mismo día se llevó a cabo la publicación del aviso de convocatoria en el Diario La República;

Arnulfo Camacho



Contrato 140-13.06-0187-2026

*El trece (13) de abril de 2026 a las 4:00 p.m., día establecido para el cierre de la convocatoria, se recibió una propuesta presentada por el **CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR** por la suma de \$57.838.899.623.14 *A través de memorando 100-045 suscrito por el Presidente de GENSA S.A. E.S.P. el catorce (14) de abril de 2026, fue designada la Comisión Evaluadora de la convocatoria;

*De conformidad con lo anterior y actuando de cara a las Condiciones Especiales de Contratación, se dio lugar al trámite de evaluación de las propuestas con el siguiente resultado:

*El Área de Contratación a través de memorando 140-230 informó la habilitación jurídica de las propuestas presentadas. *El evaluador financiero certificó el cumplimiento de requisitos por parte del oferente, tal y como consta en memorando 110-088 del veintiuno (21) de abril de 2026; *Por su parte, el área técnica mediante memorando 110-089 del veintiuno (21) de abril de 2026, informó en su análisis técnico económico lo siguiente: Con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR**, CUMPLE con los requerimientos técnicos y económicos del documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-213-2026-GENSA-LG.

En virtud de lo precedente, las partes proceden a celebrar el presente contrato conforme las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA. OBJETO: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, acuerdo con la ejecución de los proyectos:

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Philip Calaccho



Contrato 140-13.06-0187-2026

Bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.

SEGUNDA. ALCANCE: Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV y/o híbridos y/o mejoramiento) lo que corresponda, en las localidades que a continuación se enuncian:

Las actividades se desarrollarán en la zona rural de los municipios y localidades de VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN y SAN MIGUEL en el departamento de PUTUMAYO, de acuerdo con lo contenido en las formulaciones de cada proyecto:

VALLE DEL GUAMUEZ			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
Alto Guisla	51	El Oasis	11
Alto Temblon	10	El Paraiso	4
Bellavista	10	El Placer	10
Campo Hermoso	25	El Rosal	9
Costa Rica	9	El Venado	4
El Guadualito	7	Jordan Guisla	6
El Paraiso	3	La Charrosa	4
El Placer	6	La Esmeralda	5
El Retiro	14	La Esperanza	4
El Rosario	12	La Florida	4
Jardín de la Selva	18	La Rava	1
La Arenosa	31	La Sultana	3
La Costeñita	47	La Unión	10
La Esperanza	22	Las Brisas	2
La Sultana	2	Las Delicias	1
Las Palmeras	12	Las Palmeras	12
Las Vegas	23	Las Pavas	2
Loro Uno	13	Las Vegas	6
Los Llanos	4	Loro Uno	7
Los Olivos	5	Los Angeles	2
Maraveles	35	Los Guadales	1
Providencia	31	Los Llanos	6
Puerto Bello	17	Maraveles	14
San Isidro	27	Miravalle	7
Santa Teresa	12	Mogambo	2
Alto Comboy	2	Mundo Nuevo	1
Alto Guisla	4	Primavera	2
Alto Palma	5	Cerro Guadua Cabaña	1
Alto Temblon	2	Puerto Bello	3
Bella Vista	1	San Andrés	5
Betania	6	San Antonio del Guamuez	1
Campo Hermoso	4	Santa Rosa	5
Costa Rica	2	Santa Teresa	4
El Ají	16	Villa Arboleda	3
El Cairo	3	Villa Duarte	2
El Diamante	25	Villa Hermosa	12
El Guadualito	2	Villa Nueva	11
El Jardín	7	Zarzal	5
TOTAL USUARIOS		719	

PUERTO GUZMÁN			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
12 de octubre	4	Las Villas	1
4 de octubre	28	Laureles	25
Alianza	12	Libertad	15
Alto Caño Aven	20	Los Angeles	43
Bajo Caño Aven	46	Lusitania	13
Barandas	6	Medio Caimán	2
Bélgica	2	Patio Bonito	52
Bombón	6	Playa Rica	19
Bombonal	5	Ponvenir	10
Brasilera	34	Rubí	6
Cerro Guadua Cabaña	1	Sachamate	20
Costa Nueva	43	Santa Rosa	5
El Encanto	8	Saudita	11
Esmeralda	34	Senegal	55
Gallinazo	23	Trinidad	29
La Amistad	18	Unión Quinapejo	29
La Esperanza	17	Villa Fátima	33
La Estrella	17	Villa Nueva Santa Rosita	4
La Florida	6	Vista Hermosa	41
La Isla	12	Yarumal	11
La Socorro	1	Zafiro	10
TOTAL USUARIO S		777	

VILLAGARZÓN			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
Alta Rumiaco	13	Morelia	19
Alto Alguacil	4	Playa Larga	19
Alto del Tigre	9	Resguardo Jerusalen - San Luis Alto (Jerusalen)	50
Alto San Juan	11	Resguardo Jerusalen - San Luis Alto Picudito (Parcialidad San Luis AP)	27
Alto Vides	9	Resguardo Jerusalen - San Luis Alto Picudito (San Luis AP)	9
Beñule	1	Resguardo Santa Rosa de Juanambu - Campo Alegre - La Floresta - Alto Coqueto (Parcialidad)	2
Cabildo Alto Chagui	11	Santa Teresa	3
Cabildo La Florida	13	Campo Alegre	5
Cabildo Silos	21	Villa Luz	5
San Carlos	1	Villa Rica	2
El Desierto	1	Villa Lucero	7
El Paraiso	15		
El Progreso	6		
La Pradera	17		
Las Playas	8		
TOTAL USUARIOS		293	

SAN MIGUEL			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
Afilador	29	Las Palmas	3
Baja Floresta	1	Naranjal	4
Bajo San Carlos	4	Nueva Albania	1
Canadá	3	Nueva Risaralda	20
Danta Guisla	7	Ponvenir	1
Dios Peña	52	Puerto el Sol	1
El Chiquaco	53	San Carlos	3
El Maital	1	San Fernando	8
Espejal	14	San Francisco	3
La Cruz	1	San José	1
La Unión	2	Santa Marta	5
TOTAL USUARIOS		217	

Para lo anterior, se deberá cumplir con las características técnicas conforme al Anexo Técnico referenciado, garantizando el correcto suministro, transporte, instalación, implementación, puesta a punto y pruebas, de la infraestructura energética a implementar. En desarrollo del objeto del contrato y de acuerdo con el tipo

Primo Calancho



Contrato 140-13.06-0187-2026

de proyecto, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas, de instalación y puesta en operación. Para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1.EJECUCIÓN:

- Suministro, transporte e instalación de paneles solares;
- Suministro, transporte e instalación de baterías;
- Suministro, transporte e instalación de reguladores MPPT (Controlador);
- Suministro, transporte e instalación de inversores;
- Diseño, suministro, transporte e instalación de soporte para los paneles solares;
- Suministro, transporte e instalación del sistema para puesta a tierra;
- Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos de interconexión, accesorios y protecciones eléctricas SFV. Cables tipo solar;
- Suministro, transporte e instalación de instalaciones internas;
- Suministro, transporte e instalación de medición prepago;
- Obras civiles;
- Redes eléctricas;
- Almacenamiento de los materiales y equipos;
- Pruebas individuales y de conjunto, y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos y cableados necesarios para este tipo de obras;
- Efectuar replanteo del proyecto y ajustes de gestión para la obtención de licencias y permisos con los entes territoriales, Parques Nacionales Naturales, Corporaciones Autónomas, Operadores de Red y Juntas de Acción Comunal;
- Verificación, georreferenciación y registro de usuarios fuera del proyecto;
- Certificación RETIE, donde esté definida y sea aplicable;
- Socialización del proyecto hacia las comunidades, desde el inicio hasta el final del proyecto;
- Capacitación a los usuarios beneficiados del proyecto de mejoramiento, en temas asociados a la prestación del servicio, eficiencia energética y el uso racional de la energía eléctrica. Los usuarios a capacitar deberán distribuirse en los enfoques de: Centinelas de la energía, ii) Mujer, energía y paz, iii) Comunidades energéticas (destinado a toda la población y sus líderes), durante al menos dos (02) horas en cada uno de estos enfoques;
- Capacitación al usuario del servicio, asesoría, acompañamiento y soporte técnico a dicho usuario hasta la entrega de la infraestructura a la comunidad energética o quien sea designado por el MME;

2.CAPACITACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA:

- Desarrollar el Plan de Gestión y Formación Social Escuelas de Transición Energética en los lineamientos del MANUAL DE GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGETICAS

3.COMUNIDADES ENERGÉTICAS:

- El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará las actividades necesarias. Al finalizar la etapa de ejecución, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

4.ENTREGA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS

- Poner a disposición del usuario del servicio, GENSA S.A. E.S.P. y del MME, una línea telefónica (celular) habilitada para la atención remota de emergencias 7X24, hasta suscribir el Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura eléctrica;
- Una vez se construya y energice la infraestructura eléctrica producto del cumplimiento del objeto del contrato, se debe suscribir Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura eléctrica;
- Entregar la infraestructura construida a la comunidad energética o a quien el Ministerio de Minas y Energía designe.

TERCERA. PLAZO: Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026. No obstante, y tratándose de proyectos ubicados en diferentes municipios, las novedades, tales como, suspensiones, prórrogas o terminación anticipada, entre otras, solo afectará el plazo del proyecto o proyectos que presenten la novedad. El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. Para el efecto se dará aplicación a la matriz de riesgos para el contrato. **NOTA 1:** En el evento de que el contrato se vea en la

Philip Calaccho



Contrato 140-13.06-0187-2026

necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$57.838.899.623)** incluido IVA de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$441.518.353)**

Artículos, Servicios o Trabajos a contratar (Nombre, Modelo, especificaciones técnicas, etc.)	No CDP	No CRP	Impuesto	Cantidad	Valor Unitario (Sin Iva)	Valor Total (Sin IVA)
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1127	1281	(%)	1	\$19.685.951.461	\$19.685.951.461
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1124	1283	(%)	1	\$5.967.874.657	\$5.967.874.657
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1125	1280	(%)	1	\$21.394.389.422	\$21.394.389.422
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL	1126	1282	(%)	1	\$8.025.384.924	\$8.025.384.924

Profré Casarcho



Contrato 140-13.06-0187-2026

MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.						
UTILIDAD E IVA SOBRE UTILIDAD VALLE DEL GUAMUEZ	1127	1281	IVA-19 (19%)	1	\$830.630.933	\$830.630.933
UTILIDAD E IVA SOBRE UTILIDAD SAN MIGUEL	1124	1283	IVA-19 (19%)	1	\$251.809.079	\$251.809.079
UTILIDAD E IVA SOBRE UTILIDAD PUERTO GUZMÁN	1125	1280	IVA-19 (19%)	1	\$902.716.929	\$902.716.929
UTILIDAD E IVA SOBRE UTILIDAD VILLAGARZÓN	1126	1282	IVA-19 (19%)	1	\$338.623.865	\$338.623.865
					Subtotal	\$57.397.381.270
					Valor del iva	\$441.518.353
					TOTAL	\$57.838.899.623

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago se encuentra dispuesta en el numeral 17.2. del numeral 17 del documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación de la SPO-213-GENSA-2026-LG, documento que hace parte integral del presente contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la zona rural de los municipios y localidades de VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN y SAN MIGUEL en el departamento de PUTUMAYO, descritos en el alcance del presente contrato.

SEPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., así:

GARANTÍA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado GENSA S.A. E.S.P.		

Prufio Carancho



Contrato 140-13.06-0187-2026

Amparo de devolución del pago anticipado	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del PAGO ANTICIPADO	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado GENSA S.A. E.S.P.; MME y como beneficiarios terceros afectados; GENSA S.A. E.S.P. y el MME.		
Este seguro deberá cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo del contrato cause a terceros en sus personas o en sus bienes y deberá contener los siguientes amparos: Responsabilidad Civil Cruzado; Responsabilidad Civil Patronal; Responsabilidad Civil por Contratistas y Subcontratistas; Responsabilidad por bienes bajo Cuidado, Tenencia y Control; Responsabilidad Civil por Gastos Médicos; Vehículos propios y no propios; Propiedades Adyacentes y/o estructuras existentes.	Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo.
GARANTÍA ENTRE ENTIDADES ESTATALES		
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado el MME y GENSA S.A. ESP		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA

Prof. Caamaño



Contrato 140-13.06-0187-2026

Amparo Estabilidad y calidad de la obra.	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia igual cinco (5) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.
Amparo de Calidad del servicio	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia igual tres (3) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia igual tres (3) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.

PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado EL CONTRATISTA; GENSA S.A. E.S.P. y Subcontratistas

COBERTURA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Póliza de seguro contra todo riesgo de construcción y montajes, incluidas las pruebas en frío y en caliente, que ampare los daños que sufran los bienes y elementos del sistema objeto de esta contratación, incluidos los actos de la naturaleza. Se excluye la cobertura para actos malintencionados de terceros (AMIT), sabotaje y terrorismo	Por el cien por ciento (100%) del valor del contrato obra incluir IVA.	La vigencia será desde el inicio del contrato por el término del mismo.

***DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del contrato, los siguientes documentos: a) La condición especial de contratación de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-213-GENSA-2026-LG, sus anexos y adendas. b) La oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por GENSA S.A. E.S.P. c) Los demás documentos preexistentes y los que en el futuro produzcan las partes en desarrollo del presente contrato. e) Hace parte integral del contrato el documento contentivo de las Condiciones Generales de Contratación publicadas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/> y aceptadas por el contratista al momento de presentar su propuesta. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. De igual forma, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del contrato, las modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prorrogas, la solicitud de otrosí, la justificación adicional y demás documentos presentados por el supervisor del contrato y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la pagina web de la empresa <https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf>. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en

Prueba Carancho

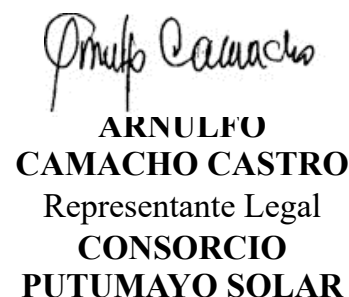
Contrato 140-13.06-0187-2026

el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de 2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14 de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.

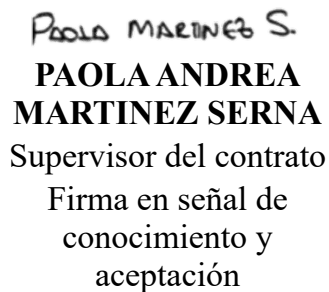


**HENRY WILLIAM
CRUZ CASAS**
Presidente Encargado

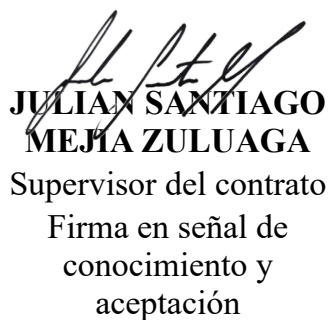
GENSA S.A. E.S.P.



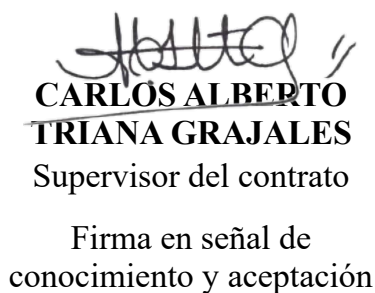
**ARNULFO
CAMACHO CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO
PUTUMAYO SOLAR**



**PAOLA ANDREA
MARTINEZ SERNA**
Supervisor del contrato
Firma en señal de
conocimiento y
aceptación



**JULIAN SANTIAGO
MEJIA ZULUAGA**
Supervisor del contrato
Firma en señal de
conocimiento y
aceptación



**CARLOS ALBERTO
TRIANA GRAJALES**
Supervisor del contrato
Firma en señal de
conocimiento y aceptación

Elaboró: Manuela Catalina Peláez Osorio



Aprobó: Andrea Del Pilar Gómez Cano

